



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001737

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001433 de 18 de febrero de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **APROBÓ** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A.**, en los términos constantes en la escritura referida, dispuso la liquidación; y, ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en el **Artículo Quinto** de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001433 de 18 de febrero de 2019 consta: "**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que, ejecutoriada esta Resolución y una vez transcurrido el término de sesenta días contados desde la última publicación del extracto, procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripciones: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros."; **cuando lo correcto es " ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que, ejecutoriada esta Resolución y una vez transcurrido el término de sesenta días contados desde la última publicación del extracto, procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripciones: a) Que el señor Registrador a cargo del **Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del cantón Tena** inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.";

QUE en virtud de lo señalado en el considerando anterior es necesario proceder a rectificar en el Artículo Quinto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001433 de 18 de febrero de 2019, para continuar con el trámite de disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el Artículo Quinto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001433 de 18 de febrero de 2019, en los términos constantes en el considerando segundo de la presente Resolución.

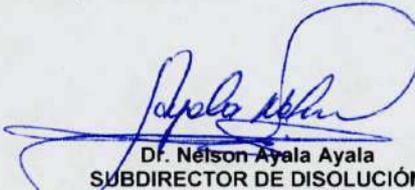
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General, se publique el texto íntegro de la presente Resolución por una sola vez en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con una publicación de la presente Resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación y cancelación y de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001433 de 18 de febrero de 2019 y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta Resolución junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001433 de 18 de febrero de 2019.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001433 de 18 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de febrero de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Factura: 001-002-000025616



20191501001000241

NOTARIO(A) LOURDES ISABEL CRUZ FONSECA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON TENA

RAZÓN MARGINAL N° 20191501001000241

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MAYO DEL 2019, (16:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN, LIQUIDACION Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181501001P02973

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOZA VINUEZA FERNANDO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801315589
RIVADENEYRA PALACIOS MARIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500076821
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASP-SD-2019-0001493 DE APROBACION DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

Lourdes Isabel Cruz Fonseca
 NOTARIO(A) LOURDES ISABEL CRUZ FONSECA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON TENA



N° TRAMITE: 93037-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 18/09/19
 2.1.1





NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"



Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca - Notaria

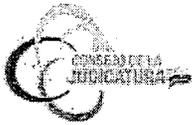
OTROS					
2019	15	01	001	0	00241.

Razón.- Con esta fecha martes veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, a petición del señor **AB. ESPINOZA VINUEZA FERNANDO ALEJANDRO**, y por disposición del señor Dr. Nelson Ayala Ayala, **SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**, de y de conformidad al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial, con la fe Pública que me hallo investida procedo a sentar la razón al margen de la matriz de la escritura pública de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A.**; realizada ante mi el día viernes siete de diciembre del año dos mil dieciocho, **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**, tomé nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001433, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, en la que resuelve aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la **COMPAÑÍA DENOMINADA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A. Y RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001737, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, en la que resuelve rectificar la resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001433, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve; y en el artículo tercero dispone se Margine en la escritura matriz la Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación y de Constitución de la **COMPAÑÍA DENOMINADA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A.**, suscrito por el Dr. Nelson Ayala Ayala, **SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**. Una vez cumplido con esta marginación dispongo se incorpore esta razón al libro de Otros en el archivo de ésta Notaría. La confiero sellada y firmada en Tena, el día de hoy martes veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las dieciséis horas cero nueve minutos, lo cual doy fe.



Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca
DRA. LOURDES ISABEL CRUZ FONSECA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN TENA





Factura: 001-002-000024761



20191501001000143

NOTARIO(A) LOURDES ISABEL CRUZ FONSECA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON TENA

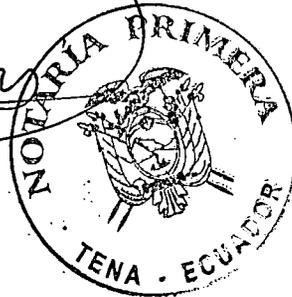
RAZÓN MARGINAL N° 20191501001000143

MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2019, (10:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 255, TOMO 4 DE JUNIO DEL 2011

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOZA VINUEZA FERNANDO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801315589
RIVADENEYRA PALACIOS MARIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500076821
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-JRC-DRASD-SD-2019-00001433, DE APROBACION DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

[Handwritten signature]
 NOTARIO(A) LOURDES ISABEL CRUZ FONSECA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN TENA





NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"



Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca - Notaria

OTROS					
2019	15	01	001	O	00143.

Razón.- Con esta fecha viernes veinte y dos de marzo del año dos mil diecinueve, a petición del señor **AB. ESPINOZA VINUEZA FERNANDO ALEJANDRO**, y por disposición del señor Dr. Nelson Ayala Ayala, **SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**, de y de conformidad al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial, con la fe Pública que me hallo investida procedo a sentar la razón al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A.**, CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES **FERNANDO ALEJANDRO ESPINOZA VINUEZA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVADENEYRA PALACIOS**; realizada en esta Notaría el día miércoles quince de junio del año dos mil once, ante el señor Doctor Gustavo Díaz Guerrero, **EX NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**, tomé nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001433**, DE FECHA **DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, en la que resuelve aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la **COMPAÑÍA DENOMINADA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A.** Y **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001737**, DE FECHA **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, en la que resuelve rectificar la resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001433**, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, y en el artículo tercero dispone se Margine en la escritura matriz la **Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación y de Constitución de**



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"



Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca - Notaria

la COMPAÑÍA DENOMINADA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A., el día de hoy jueves catorce de marzo del año dos mil diecinueve, suscrito por el Dr. Nelson Ayala Ayala, **SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS.** Una vez cumplido con esta marginación dispongo se incorpore esta razón al libro de Otros en el archivo de ésta Notaria. La confiero sellada y firmada en Tena, el día de hoy viernes veintidós de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas seis minutos, lo cual doy fe.

Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca
DRA. LOURDES ISABEL CRUZ FONSECA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN TENA





Factura: 001-002-000023619



20181501001000518

NOTARIO(A) LOURDES ISABEL CRUZ FONSECA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON TENA

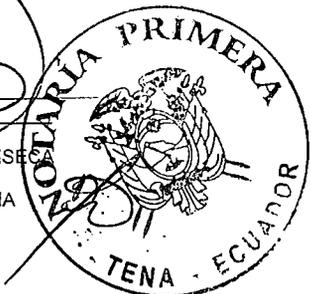
RAZÓN MARGINAL N° 20181501001000518

MATRIZ	
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (18:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOZA VINUEZA FERNANDO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801315589
ROMERO VILLACRES CARMITA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801972413
RIVADENEYRA PALACIOS MARIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500076821
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181501001P02973

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) LOURDES ISABEL CRUZ FONSECA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN TENA





NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"

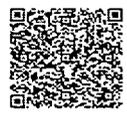


Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca

OTROS					
2018	15	01	001	O	00518.

Razón.- Con esta fecha lunes diez de diciembre del año dos mil dieciocho, a petición del señor **FERNANDO ALEJANDRO ESPINOZA VINUEZA**, y de conformidad al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial, con la fe Pública que me hallo investida procedo a sentar la razón al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A. CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES FERNANDO ALEJANDRO ESPINOZA VINUEZA Y MARIA DE LOS ANGELES RIVADENEYRA PALACIOS**; celebrada en esta Notaría el día miércoles quince de junio del año dos mil once, ante el Doctor Gustavo Díaz Guerrero, EX NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA, tomé nota de la escrituta de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A.**, bajo el protocolo número **20181501001P02973**, relizado ante mi Doctora Lourdes Cruz Fonseca, Notaria Primera del Cantón Tena, el día de hoy viernes siete de diciembre del año dos mil dieciocho. Una vez cumplido con esta marginación dispongo se incorpore esta razón al libro de Otros en el archivo de ésta Notaria. La confiero sellada y firmada en Tena, el día de hoy lunes diez de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas diecinueve minutos, lo cual doy fe.

Lourdes Isabel Cruz Fonseca
DRA. LOURDES ISABEL CRUZ FONSECA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN TENA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA E INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001433, DE FECHA QUITO 18 DE FEBRERO DEL 2019. JUNTO CON LA RESOLUCION RECTIFICATORIA No. SCVS-IRQ-DRASD-SD- 2019-00001737, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2019, DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS. MEDIANTE LA CUAL DECLARA LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA Y DISPONE LA LIQUIDACION Y CANCELACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "4" CANCELACION-MERCANTIL, CON EL NUMERO "017" REPERTORIO NUMERO "0196" DEL 2019.

CERTIFICO:

TENA, 21 DE JUNIO DEL 2019.



Dr. Jorge Saúl Miño Villacis
Registrador de la Propiedad



Mediante Resolución Administrativa No. 014-A-DA-2016

Elaborado	Martha Bollo	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisado	Ab. Lucia Méndez	<input type="checkbox"/>
Aprobado	Dr. J. Saul Miño V.	<input checked="" type="checkbox"/>

Nº TRAMITE: 93037-0041-18
DOCUMENTO: Razón
27/06/19
4.09

